



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 082 - 2023-MDF-GM

FRÍAS, 28 DE FEBRERO DEL 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 056-2023-A.G.P.R./RO**, de fecha 28/02/2023, emitido por el Ing. Antonio Gabino Paz Reátegui, RESIDENTE DE OBRA, así como el **INFORME N° 110 - 2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR**, de fecha 28/02/2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita la Resolución de aprobación de la conformación de comité de recepción del **PROYECTO: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTES DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTO; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE MASTRANTE, DEL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autoforma Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, prescribe lo siguiente;

"Que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°264 -2022-MDF-GM**, de fecha 19 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del OBRA: "**CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTES DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTO; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE MASTRANTE, DEL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", con un valor Referencial de **S/ 100,144.69 (CIEN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 69/100 SOLES)**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un valor referencial de ejecución de **S/.85,042.16 (Ochenta Y Cinco Mil Cuarenta y Dos con 16/100 soles)**.

Que, con fecha 27 de setiembre del 2022 se firma el Acta de Entrega de Terreno y con 21 de setiembre del 2022 se da Inicio a la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTES DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTO; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE MASTRANTE, DEL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**".

Que, mediante **INFORME N° 056-2023-A.G.P.R./MDF-R/O**, de fecha 28 de febrero del 2023, presentado por el Ing. Antonio Gabino Paz Reátegui, residente de obra, solicita al inspector de obra la conformación del comité de recepción del proyecto: **CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTES DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTO; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

POBLADO DE MASTRANTE, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, debido a que culminaron todos los trabajos de obra.

Que mediante **INFORME N° 110-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR**, de fecha 28 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural e Inspector de Obra, emite su opinión favorable y solicita al despacho de Gerencia Municipal la resolución de Aprobación del Comité de Recepción del Proyecto: **CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTES DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTO; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE MASTRANTE, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”,** para lo cual recomienda a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE.

- Ing. Walter Javier Patiño Zurita con CIP N°215454.

MIEMBROS.

- Ing. Wilder Cordova Calle CIP N°288425.
- Ing. Deimer Cordova Cordova CIP N°230511.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos**; que de manera textual indica lo siguiente:

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

208.2. *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

208.4. *Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.*

208.5. *Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*

208.6. *Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Que en el inc. 20 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero “Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)”; por lo que;

SE RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO: APROBAR, CONFORMAR**, el Comité de Recepción para la verificación de los trabajos ejecutados del Proyecto **CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTES DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTO; EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE MASTRANTE, DEL DISTRITO DE FRÍAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**. Dicho comité estará integrado por los siguientes profesionales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CIP	CARGO
01	ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA	215454	PRESIDENTE
02	ING. WILDER CORDOVA CALLE	230511	MIEMBRO
03	ING. DEIMER CORDOVA CORDOVA	230511	MIEMBRO

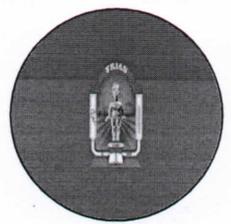
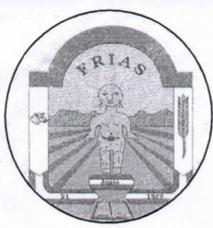
- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a los miembros del Comité de Recepción del Proyecto, designados en la presente resolución, Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a las demás instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Arch/CrCr



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
 GERENTE MUNICIPAL



INFORME N° 110 – 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.

A : C.P.C. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA
Gerente de la Municipalidad Distrital de frias.

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCIÓN.

REFERENCIA : a). PROYECTO: PROYECTO: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTES DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL LOCAL DEL CENTRO POBLADO MASTRANTE, DEL DRISTRITO DE FRIAS- AYABACA – PIURA".
b). INFORME N°056-2023 – A.G.P.R/RO.

FECHA : Martes, 28 de febrero del 2023.



Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Que mediante **INFORME N°056-2023 – A.G.P.R/RO**, el Ing. Encargado del proyecto, alcanza el informe comunicando que el día 28 de febrero del 2023 se culminaron todos los trabajos de obra.

Por lo anteriormente expuesto en calidad de Inspector de Obra, solicito conformar el comité de recepción de obra, mediante Acto Resolutivo para la recepción del **PROYECTO: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTES DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL LOCAL DEL CENTRO POBLADO MASTRANTE, DEL DRISTRITO DE FRIAS- AYABACA – PIURA"**. Para lo cual recomiendo a los siguientes profesionales:

PRESENTE.

- Ing. Walter Javier Patiño Zurita con CIP N°215454.

MIEMBROS.

- Ing. Wilder Cordova Calle CIP N°288425.
- Ing. Deimer Cordova Cordova CIP N°230511.

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 208. Recepción de la Obra y Plazos**; que de manera textual indica lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo



a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Sin otro asunto en particular que comunicarle, quedo de Ud.

Atentamente.

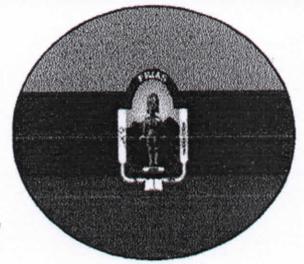

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Walter Javier Patiño Zurita
(e) SGIDUR

C.C.ARCHIVO.
W.J.P.Z



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N°056 - 2023-A.G.P.R./RO

A : ING. JAVIER PATIÑO ZURITA.
INGENIERO INSPECTOR DE OBRA

DE : ING. ANTONIO GABINO PAZ REATEGUI.
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCIÓN

FECHA : FRIAS, MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2023

REFERENCIA: a) PROYECTO: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTES DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO MASTRANTE, DEL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de INFORMARLE QUE EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2023 SE CULMINARON TODOS LOS TRABAJOS DE LA OBRA; ES POR ELLO QUE SE SOLICITA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA Y ELABOREN LAS OBSERVACIONES EN CASO SEAN NECESARIAS PARA DAR CULMINADA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTES DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO MASTRANTE, DEL DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Antonio Gabino Paz Reategui



INGENIERO CIVIL
CIP. N° 141857

Atentamente;

